



ESTRUCTURA COLEGIAL

Los órganos de gobierno, sus normas de constitución, funcionamiento y competencia

Los órganos de representación, gobierno y administración del Colegio serán los siguientes:

- La Asamblea General.
- La Junta de Gobierno.

La Asamblea General es el órgano supremo de control del Colegio y estará constituida por todos los colegiados, según lo previsto en estos Estatutos.

La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo y de representación del Colegio.

El Colegio Oficial de Psicología de Álava participará en la constitución, funcionamiento y desarrollo de los fines y atribuciones del Consejo Vasco de Colegios de Psicólogos así como de los que se creen a nivel estatal o internacional.

La Comisión Permanente

La Junta de Gobierno podrá actuar en Comisión Permanente, que estará constituida, al menos, por el/la Decano/a, Vicedecano/a, Secretario/a y Tesorero/a. La Comisión Permanente asumirá las funciones que en ella delega la Junta de Gobierno en Pleno, salvo las señaladas como indelegables.

Constitución de Comisiones Asesoras, Comisiones de Trabajo, Comisión Deontológica, Divisiones y Secciones Profesionales

La Junta de Gobierno podrá constituir Comisiones Asesoras y Comisiones de Trabajo. En todo caso, se constituirá la Comisión Deontológica, que emitirá informes de carácter vinculante en lo referido a la calificación disciplinaria de los actos profesionales que se someta a su valoración por razones deontológicas y consultivo en todos los demás temas relacionados con la normativa deontológico-profesional.

Las Divisiones y Secciones Profesionales que se creen según la regulación general que establezca al efecto la Asamblea General o el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicología de España, se regularán por su propio reglamento, que garantizará la elección democrática de sus órganos de representación y deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno para su validez.